



DECRETO ALCALDICIO N° 0071/2

PUCHUNCAVÍ, 14 MAYO 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con una ayuda social consistente en servicio de Limpiafosas, para personas vulnerables de la comuna; Decreto Alcaldicio N°620, de fecha 20 de abril de 2021, que adjudicó licitación pública denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIAFOSAS", ID 4011-20-LE21**; las Bases Administrativas Generales, Términos de referencia y demás Antecedentes de la licitación pública; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N°420, de fecha 07.04.2021, que designa como Alcalde Subrogante a Don Esteban Vergara Valencia; Decreto Alcaldicio N° 331, de fecha 30.03.2020, que modifica la segunda y tercera Subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicios de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- I.- **APRUÉBASE** el contrato por Licitación Pública a través del Sistema de Chilecompras sobre **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIAFOSAS"**, suscrito entre la Municipalidad de Puchuncaví y el proveedor **HÉCTOR ANTONIO SEPÚLVEDA HERRERA LIMPIAFOSAS E.I.R.L.**, RUT N°**76.818.210-8**, según texto adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- II.- **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputado al Presupuesto Municipal Vigente.
- III.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Interesado
 - 4.- Unidad de Control
 - 5.- Archivo Dideco
- EVV/JCGR/EPD/JCGR/XAN/sff.-



**CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA CHILECOMPRA SOBRE
SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIAFOSAS**

ID. N° 4011-20-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

A

HÉCTOR ANTONIO SEPÚLVEDA HERRERA LIMPIAFOSAS EIRL

En Puchuncaví, a 23 de abril de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, por su Alcalde (s) don **ESTEBAN ALEJANDRO VERGARA VALENCIA**, chileno, soltero, Ingeniero en Telecomunicaciones, Cédula de Identidad y R.U.T. N°16.384.987-9, según consta en Decreto Alcaldicio N°420, de fecha 07.04.2021, que lo designa como Alcalde Subrogante; ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O'Higgins N°70, en adelante "el Alcalde (s)", "la Municipalidad" o "el Mandante"; y la Empresa Proveedora **HÉCTOR ANTONIO SEPÚLVEDA HERRERA LIMPIAFOSAS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.818.210-8, representada legalmente por doña Héctor Sepúlveda Herrera, Cédula de Identidad N°11.944.203-6, con domicilio en Avenida Maipú N°291, San Felipe, en adelante "el proveedor", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de servicios de limpiafosas:

PRIMERO: La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través del Portal Virtual mercadopublico.cl, la adquisición **ID. N° 4011-20-LE21**, referido al "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIAFOSAS**", adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio N°620, del 20 de abril de 2021, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

SEGUNDO: Los términos base del contrato son los siguientes:

- "El proveedor" deberá ejecutar el Servicio de acuerdo a lo solicitado por el municipio, en las fechas y horarios que éste lo indique.
- Es importante destacar que, este servicio no limita a "la municipalidad" a realizar llamados a licitaciones sobre estas mismas materias, cuando lo estime conveniente y las condiciones sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al "proveedor" a participar en ellas.

TERCERO: Las bases administrativas que complementan la licitación en el portal mercadopublico.cl contemplan sanciones en multas en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario:

- El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la ejecución del Servicio.
- Las multas por atraso en la ejecución de los trabajos se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto del plazo de ejecución acordado, y serán equivalentes a un 2% del valor del producto solicitado.
- Las multas serán aplicadas rebajando el monto correspondiente de las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes se le cobrará directamente.

CUARTO: El presente contrato contempla un monto total de \$9.496.200.- (nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos pesos) y comenzará a regir desde el día 23 de abril de





2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta cuando los recursos disponibles para tales efectos se agoten.

El contrato se extinguirá entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del adjudicatario
- Mutuo acuerdo de las partes
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, mediante notificación de la municipalidad efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por el adjudicatario en el contrato que suscriba.
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos, previo aviso de 30 días.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y las otras copias en poder de la Municipalidad.

HÉCTOR SEPÚLVEDA HERRERA
PROVEEDOR



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

